

Ushuaia, 17 de octubre de 1984.-

VISTO: La necesidad de elaborar un programa permanente que permita encarar el desarrollo forestal de la ciudad, de modo tal que se concrete el plantado de especies arbóreas y la siembra de mantos verdes en calles, paseos, espacios recreativos y barrios del ejido urbano, atendiendo el problema de modo integral, desde la existencia de un vivero municipal, hasta el mantenimiento efectivo de estos espacios y su renovación; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio es, por naturaleza, el organismo adecuado para la elaboración y concreción de este programa.

Que toda acción que en este sentido sea tomada, contribuirá al mejoramiento bioambiental de la ciudad, así como que contribuirá a una mejor recreación activa y pasiva de sus habitantes y visitantes.

Que el Estado Nacional, a través de la Secretaría de Estado de Vivienda y Ordenamiento Ambiental ha previsto canalizar fondos y recursos del sistema FONAVI por intermedio de los Institutos de Vivienda y Urbanismo, para lo cual estos Institutos se encuentran facultados para convenir con Organismos Municipales trabajos financiados de forestación de conjuntos habitacionales a corto y mediano plazo, por un monto equivalente de hasta el 0,75% del cupo anual FONAVI para la jurisdicción.

Que en razón de lo antedicho, el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo ha iniciado, oportunamente, gestiones ante el Municipio para poder concretar un programa concreto de trabajos de forestación urbana en la ciudad de Ushuaia.

Que este Cuerpo ha aprobado el proyecto de convenio a

//..



suscribir con el INTEVU, que fuera remitido por el Ejecutivo Municipal.

Que la concreción e implementación de este programa beneficiaría claramente al Municipio y a la comunidad toda, ya que sería enriquecido sensiblemente el habitat urbano.

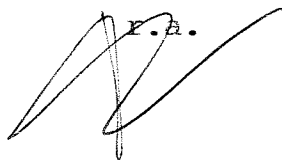
Que por ello y en mérito a las facultades que resultan del artículo 67 y 73 del decreto-ley 2191/57.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA :

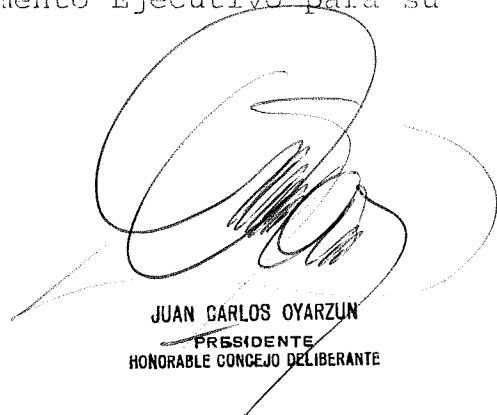
ARTICULO 1º.- DECLARASE de interés municipal la elaboración de un programa forestal urbano de corto y mediano plazo, a ser encarado en el marco de los alcances de la resolución reglamentaria FONAVI nº 62, conjuntamente con el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-


P.A.



Lic. JUAN MANUEL ROMANO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


JUAN CARLOS OYARZUN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL H.C.D. nº 121
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 17/10/84



Ordenanza Numero: 121-84

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia



1884

CENTENARIO DE USHUAIA

1984

USHUAIA, 29 de octubre de 1984.-

VISTO: La Ordenanza Municipal nro. 121/84, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se declara de interés municipal la elaboración de un programa forestal urbano de corto y mediano plazo, que será encarado en el marco de los alcances de la Resolución Reglamentaria del FONAVI nro. 62, conjuntamente con el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PROMULGAR la Ordenanza nro. 121/84, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se declara de interés municipal la elaboración de un programa forestal urbano de corto y mediano plazo, que será encarado en el marco de los alcances de la Resolución Reglamentaria del FONAVI nro. 62, conjuntamente con el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo.-

ARTICULO 2º.- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno Municipal como tal y a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el de Economía y Finanzas.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio y al Honorable Concejo Deliberante.-

Cumplido ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL NRO. 343 /84.-

[Handwritten signature]
LEONIDAS
ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
ESTABILCO

[Handwritten signature]
MARTIN GARDERAS
Jefa D.N.I. Municipal
Municipalidad de Ushuaia